

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-7660** **Ayuntamiento de Penagos**
Resolución 229/2021 de 3 de septiembre, de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 21306
- CVE-2021-7690** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Resolución 308/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 645/2021. Pág. 21307
- CVE-2021-7649** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 21308
- CVE-2021-7694** **Ayuntamiento de Santander**
Resolución de nombramiento de Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular. Pág. 21309

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-7652** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 21310
- CVE-2021-7680** **Ayuntamiento de Miengo**
Lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Peón Servicios Generales, jornada completa en el área de Servicio de Mantenimiento y Obras, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Pág. 21311
- CVE-2021-7662** **Ayuntamiento de Reocín**
Bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, adjunto a Secretaría, mediante concurso de provisión específico (movilidad). Expediente 3240/2021. Pág. 21315
- CVE-2021-7659** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 167, de 30 de agosto de 2021, de bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Técnico de Archivos. Oferta de Empleo Público 2018. Expediente 2021/7245S. Pág. 21326

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-7703** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2021. Expediente 2021/4871. Pág. 21327
- CVE-2021-7666** **Concejo Abierto de Susilla**
Exposición pública de la cuentas generales de 2017, 2018, 2019 y 2020. Pág. 21328

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cieza**
CVE-2021-7661 Aprobación, exposición pública del padrón y listas cobratorias de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21329
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2021-7701 Aprobación, exposición pública de las liquidaciones de valores por recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21330
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-7688 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de agosto de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M. Pág. 21331

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2021-7677 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente REN/4616/2021. Pág. 21332

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2021-7654 Resolución de 1 de septiembre de 2021, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden EDU 18/2021, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea dentro del Programa Erasmus+, destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2019. Pág. 21333
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2021-7699 Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para la adquisición de libros y material educativo 2021. Pág. 21334

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
CVE-2021-7519 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Costana. Expediente 859583Q. Pág. 21335
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2021-7445 Información pública de expediente de construcción de vivienda unifamiliar en parcela 4 del polígono 46, de Aliezo. Expediente 164/2021. Pág. 21336
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2021-7498 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 118 del polígono 505, en Riaño de Ibio. Pág. 21337

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2021-7627** Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada y el cambio de uso de una vivienda existente a almacén en barrio Fuentecilla, de Anero. Pág. 21338
- Ayuntamiento de Ruiloba**
- CVE-2021-6664** Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en calle Piñón, 6 E, barrio Liandres. Pág. 21339
- 7.4.PARTICULARES**
- Particulares**
- CVE-2021-7691** Información pública de extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 21340
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2021-7668** Resolución por la que se convoca la campaña de angula 2021-2022 en aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21341
- CVE-2021-7667** Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de Orden por la que se deroga la Orden MED/2/2020, de 6 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de febrero de 2020, que regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21342

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2021-7660 *Resolución 229/2021 de 3 de septiembre, de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 3 al 12 de SEPTIEMBRE de 2021, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de Alcalde, los días del 3 al 12 de septiembre de 2021, ambos inclusive, en la persona del Primer Teniente de Alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

SEGUNDO.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 3 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2021/7660](#)

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2021-7690 *Resolución 308/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 645/2021.*

Por Resolución de Alcaldía nº 308/2021 de 6 de septiembre de 2021, y conforme al art. 43 y correlativos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se delega la competencia, para recibir el consentimiento matrimonial entre D. Aarón Bermejo Lorenzo y D. Borja García Lardín, el próximo día 18 de septiembre de 2021, en la concejal Dña Marta Ruiz Gómez.

San Felices de Buelna, 6 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2021/7690

CVE-2021-7690

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-7649 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre los días 31 de agosto al 14 de septiembre de 2021, ambos incluidos, me encontraré ausente del Municipio, por vacaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Delegar en D. JOSÉ DIEGO RUIZ, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 31 de agosto al 14 de septiembre de 2021 ambos inclusive.

Santa María de Cayón, 30 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2021/7649

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-7694 *Resolución de nombramiento de Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular.*

Por Resolución del concejal de Personal y Protección Ciudadana, de 19 de julio de 2019, se concedió a Dña. Blanca Ruiz Fernández, Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular, una reducción de jornada por razón del cuidado directo de un menor de 12 años, quedando fijada en un 65 %.

El Portavoz del Grupo Popular solicita el nombramiento de un periodista por el resto de esa jornada laboral.

Según informe del Servicio de Personal, la retribución bruta anual asciende a 35.832,30 €, correspondiendo por ese 35 % una retribución de 12.541,32 €; debiendo imputarse a las partidas 202.01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 2020.01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del Presupuesto General.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General, de fecha 18 de agosto de 2021.

De conformidad con el artículo 104.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Nombrar a D. GONZALO ROMERO DE LA VILLA, como Auxiliar de Comunicación (Grupo Popular), con una retribución bruta anual de 12.541,32 €, por una jornada laboral del 35%, con complemento de disponibilidad con dedicación, referida a 14 pagas con cargo a las partidas 202.01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 2020.01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del Presupuesto General.

Santander, 18 de agosto de 2021
La secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
Puerto Sánchez-Calero López.

2021/7694

CVE-2021-7694

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2021-7652 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

D. Alejandro Llano Martínez, alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2021 queda vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles (contados a partir del día siguiente a la publicación de este Bando) para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hazas de Cesto, 2 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Alejandro Llano Martínez.

[2021/7652](#)

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-7680 *Lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Peón Servicios Generales, jornada completa en el área de Servicio de Mantenimiento y Obras, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de la plaza de Peón Servicios Generales jornada completa en el área de Servicio de Mantenimiento y Obras.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanar defectos para la admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	Peón Servicios Generales
Régimen	Personal laboral fijo. Jornada completa
Unidad/Área	Servicio de mantenimiento y obras
Categoría profesional	Peón
Titulación exigible	Graduado Escolar
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Según Anexo III

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Base Quinta. Admisión de aspirantes, de las Bases que han de regir la Convocatoria y la Selección,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente Lista definitiva de aspirantes admitidos:

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

Nº	Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
1	ABAD RUIZ RUBEN	*****140X
2	ALONSO PEREZ LUIS EMILIO	*****271W
3	ARBILDUA CABRERO JOSE LUIS	*****458C
4	ARCE COBO SERGIO	*****464X
5	ARIAS LOPEZ JUAN MANUEL	*****139K
6	ARMINIO RUIZ JUAN MARIA	*****901E
7	ARZAMENA MARTINEZ MANUEL ENRIQUE	*****284B
8	CEBALLOS AGUIRREJOSE LUIS	*****458E
9	CORONA SAIZ JOSE LUIS	*****709N
10	CUESTA NIETO ALBERTO	*****646K
11	DE LA FUENTE DIEGO OSCAR	*****726X
12	DE LA MEDIA CUBINO MARCELINO	*****877G
13	DIAZ CASADO VICTORIANO	*****185S
14	DIESTRO GARCIA MARCOS	*****013M
15	DIEZ GARCIA FERNANDO	*****149A
16	FALAGAN AROZAMENA LUIS	*****345C
17	FERNANDEZ GARROFE JOSE JAVIER	*****218S
18	FERNANDEZ LOPEZ TOMAS	*****365X
19	GARCIA COSTAS ALBERTO	*****050L
20	GARCIA RIAÑO JOSE LUIS	*****311X
21	GARCIA VIAN ANA ROSA	*****804R
22	GONZALEZ CISNEROS JOSE MARIA	*****133F
23	GONZALEZ FERRERO CARLOS	*****949F
24	GONZALEZ PAJARES PEDRO LUIS	*****265X
25	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	*****509M
26	GUTIERREZ ALLES LUIS ANTONIO	*****972M
27	GUTIERREZ GONZALEZ OSCAR	*****723X
28	GUTIERREZ SOBERON LUCINDA	*****987T
29	GUTIERREZ TELECHEA DAVID	*****490W
30	LORENZO CORTAVITARTE MARCOS	*****909R
31	MALPELO GONZALEZ DANIEL	*****162X
32	MARTINEZ PALOMERO RAUL	*****139M
33	MESIA BANDENAY JOSE CARLOS	*****192H
34	MIER GONZALEZ JOSE MANUEL	*****638Y
35	NIETO MARTIN IVAN	*****284Z
36	PERALES ONTAVILLA JOSE LUIS	*****409H

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

Nº	Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
37	<i>PEREZ GOMEZ MIGUEL ANGEL</i>	****984D
38	<i>PIDAL DIEGO JOSUE</i>	****114W
39	<i>PONCE FERNANDEZ RUBEN</i>	****935W
40	<i>RODRIGUEZ CORONA VERONICA</i>	****099T
41	<i>RODRIGUEZ RABILERO JESUS MANUEL</i>	****064F
42	<i>RUIZ IBORRAS CARLOS</i>	****380W
43	<i>RUIZ LOPEZ JAVIER</i>	****592P
44	<i>RUIZ LOPEZ TOMAS</i>	****131J
45	<i>RUIZ SOLANO CRUZ</i>	****074J
46	<i>SAN SEBASTIAN FONTAN RUBEN</i>	****086V
47	<i>SCOTTO RAUL IGNACIO</i>	****280
48	<i>SILVA MARCAL ANTONIO Mª</i>	****017Y
49	<i>TALAVERO LUZURIAGA Mª CARMEN</i>	****353H
50	<i>TRESGALLO GALLO SERGIO</i>	****093R
51	<i>UBALDO FERNANDEZ OSCAR</i>	****341J
52	<i>URIA BOLADO DANIEL</i>	****739Y
53	<i>URIA ORTEGA Mª ROSARIO</i>	****943D
54	<i>VELASCO MARTIN JOSE IGNACIO</i>	****282S

SEGUNDO. Aprobar la siguiente Lista definitiva de aspirantes excluidos:

Nº	Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivación
1	<i>CORONA SALAS JOSE ANTONIO</i>	****521S	No presenta Título
2	<i>GARCIA NIETO OSCAR</i>	****531Z	No presenta Título
3	<i>GARCIA PATTIER JUAN CARLOS</i>	****719A	No presenta Título y Carnet Conducir B
4	<i>PINEDA CABO SERGIO</i>	****621A	No presenta Anexo II
5	<i>VERDEJA PEREZ BORJA</i>	****668M	No presenta Título

TERCERO. Fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio. Día 30 de septiembre a las 16.00 h en el Colegio Público Marzán, calle Playa Marzán, 717. 39318 Cuchia (Miengo). Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI y bolígrafo azul.

CUARTO Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

CARGO	IDENTIDAD
Presidente	Encargado Servicios y Obras Públicas del Gobierno de Cantabria: Alejandro Sánchez Movellán Espinosa
Vocal	Capataz de servicios generales del Ayuntamiento de Miengo: Celestino Corona Arenal
Suplente	Oficial de primera del Ayuntamiento de Cartes: Eduardo García Alonso
Vocal	Capataz de parques y jardines del Ayuntamiento: Javier Haro González
Suplente	Oficial de primera del Ayuntamiento de Cartes: Pedro Javier Villegas Rodríguez
Vocal	Oficial de primera maquinista del Ayuntamiento: José Ignacio Martínez García
Suplente	Oficial de primera del Ayuntamiento de Miengo: Adolfo Poo Salas
Vocal	Ingeniero de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria: Manuel Ruiloba Pérez
Suplente	Ingeniero Ayuntamiento de Cartes: Sergio Franco Rodríguez
Vocal	Técnico Medio Administración General: Ana Belén López Fernández
Suplente	Administrativo Jefe Negociado contabilidad y compras: M ^a Luz Sampetro Cueto
Vocal	Interventor Municipal: David Fresno Cabal
Suplente	Tesorero Municipal: Javier González-Santacana Martín
Secretario	El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. José Ramón Echegoyen Maeztu

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.aytomienngo.org, para mayor difusión.

Miengo, 6 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

[2021/7680](#)

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-7662 *Bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, adjunto a Secretaría, mediante concurso de provisión específico (movilidad). Expediente 3240/2021.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2718/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, adjunto a Secretaría, mediante el sistema de concurso de provisión específico (movilidad).

Se adjuntan a continuación, las bases reguladoras de la convocatoria:

BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO DE PROVISIÓN ESPECÍFICO (MOVILIDAD), UN PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO A SECRETARÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.

Base Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases, regular la convocatoria, por el sistema de concurso de provisión específico (movilidad), un puesto de trabajo de Adjunto a Secretaría, adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento de Reocín, de naturaleza funcional, encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 c), 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás concordantes.

Entre las formas de provisión de puestos previstas en la normativa antecedente, por las especiales características del puesto de trabajo a cubrir, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reocín, se ha establecido la provisión de este puesto de trabajo mediante el sistema de concurso de provisión específico abierto a otras Administraciones Públicas (movilidad).

Base Segunda.- Funciones del puesto de trabajo.

Son las establecidas en la ficha del puesto de trabajo incluida en el Catálogo / Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas para este puesto de trabajo, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 13 de agosto de 2021.

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

Base Tercera.- Requisitos generales y específicos.

Podrán participar en esta convocatoria, las personas que cumplan los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del TRLEBEP, así como los siguientes requisitos específicos, todos ellos a la fecha del último día inclusive del plazo de presentación de las solicitudes de participación:

a) Ser funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública, con integración en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Subgrupo.

b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Podrán participar los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme en tanto dure la suspensión.

Base Cuarta.- Presentación de solicitudes: Plazo, forma y lugar. Subsanación.

1.- Plazo. - La solicitud de participación en este proceso de selección, deberá presentarse en el plazo de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Forma. - La solicitud podrá ser presentada en el modelo que figura como Anexo o en el que elabore el propio solicitante, no obstante debiendo contener este los mismos datos e información que el modelo Anexo.

Junto a la solicitud, el interesado deberá presentar:

1º) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen (30,00 €), o justificante o papeleta actualizada de ser demandante de empleo en el correspondiente instituto de empleo, de cara a aplicar la exención en el pago del referido tributo. El abono se efectuará en la cuenta abierta por el ayuntamiento de Reocín en la entidad LIBERBANK, número: ES25 2048 2059 3734 00000012.

2º) Currículum Vitae en el que han de figurar los méritos a valorar de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

3º) Fotocopias (sin necesidad de compulsa) de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.

Si la documentación ya constase en el Ayuntamiento de Reocín, bastará con citar este extremo en la solicitud, sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes.

Serán méritos puntuables en cada aspirante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los méritos alegados que fuesen acreditados documentalmente en el tiempo y forma indicados, no serán tenidos en cuenta por el órgano de selección.

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

3.- Lugar.- La solicitud podrá presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Reocín, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

4.- Subsanación.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 la LPACAP, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en estas bases, a solicitud del Ayuntamiento o a instancia del propio interesado, este voluntariamente podrá subsanar la falta en cualquier momento y hasta la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, sin perjuicio de poder hacerlo igualmente en la forma y plazo establecido en estas bases una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Base Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, haciéndose pública mediante Anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal: <https://ayto-reocin.com/>, concediéndose un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la subsanación de defectos en la solicitud presentada.

Los errores que pudieran advertirse en la lista provisional de admitidos y excluidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP.

Finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en el caso de los aspirantes excluidos definitivamente, la causa de exclusión, haciéndose pública mediante Anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal

En caso de no haber ningún aspirante excluido en la lista provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos, indicándose en el mismo Anuncio que se inserte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, tanto el lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección, así como la composición nominal del órgano de selección.

La admisión al proceso de selección no prejuzga el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Reocín, que los interesados posean los requisitos generales y específicos fijados en estas bases para poder participar en el proceso selectivo, por lo que, si durante el proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de algún requisito para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, propondrá a la Alcaldía-Presidentencia, dictándose resolución que será notificada al interesado, con indicación de las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido al presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, si el interesado propuesto para el nombramiento no poseyera alguno de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, el instructor del procedimiento propondrá a la Alcaldía-Presidentencia el no nombramiento y su exclusión, dictándose resolución que será notificada al interesado,

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

con indicación del requisito exigido que el interesado no posee, decayendo con ello todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en el proceso de selección, sin perjuicio, además, de las responsabilidades que se pudieran derivar.

Base Sexta.- Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y tres Vocales, incluyendo los respectivos suplentes, así como un Secretario, todos los cuales serán designados en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del órgano de selección deberán tener una titulación igual o superior a la exigida al acceso de las plazas a las que se refiere esta convocatoria. El órgano de selección no podrá estar formado mayoritariamente por personal perteneciente al mismo Cuerpo de pertenencia de los puestos objeto de esta convocatoria.

La Alcaldía-Presidencia podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

Al órgano de selección corresponderá el desarrollo del proceso de selección, valorando los méritos acreditados en tiempo y forma por los aspirantes conforme a lo dispuesto en estas bases, proponiendo al órgano competente municipal el aspirante que deba proveer el puesto, para su nombramiento.

Asimismo, corresponderá al órgano de selección, en todo lo no previsto en estas bases, resolver todas las dudas que se presenten durante el proceso de selección, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden de su desarrollo.

El órgano de selección no podrá constituirse, actuar ni adoptar acuerdos, sin la asistencia de Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del órgano de selección.

Base Séptima.- Sistema de selección: concurso de provisión específico (movilidad).

La adjudicación del puesto se efectuará mediante el sistema de concurso de provisión específico (movilidad), con valoración de méritos y, en su caso, la celebración de entrevista.

Los méritos a valorar serán exclusivamente acreditados en tiempo y forma, referidos al día de publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín oficial, y serán los siguientes:

1º.- Antigüedad.- Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de 2,50 puntos, prorrateándose por meses los servicios prestados inferiores a un año, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

La antigüedad se acreditará con la presentación de:

- Certificado de servicios previos expedido por la/s Administración/es Pública/s en la/s que hubiera ocupado la/s plaza/s o puesto/s, con indicación de la plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión y/o cese o período de prestación efectiva de servicios.

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización 1 y períodos de cotización.

2º.- Experiencia profesional.- Puntuación máxima: 2,00 puntos.

Por haber ocupado plaza/s o puesto/s de Técnico de Administración General en cualquier Administración Pública, Grupo A, Subgrupo A1: 0,05 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 2,00 puntos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará con la presentación de:

- Certificado de servicios previos expedido por la/s Administración/es Pública/s en la/s que hubiera ocupado la/s plaza/s o puesto/s, con indicación de la plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión y/o cese o período de prestación efectiva de servicios.

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización 1 y períodos de cotización.

En caso de contradicción entre certificado e informe de vida laboral prevalecerá la información que figure en el certificado.

3º.- Titulaciones.- Puntuación máxima: 1,00 punto.

Por titulación/es en Ciencias jurídicas relacionadas con las funciones del puesto a proveer: Doctorado; Máster 60 ECTS; Licenciado; o Grado, adicionales al título con el que se aspira a la adjudicación del puesto: 0,50 puntos por titulación con un máximo de 1,00 puntos.

La/s titulación/es adicionales serán acreditadas mediante la presentación de fotocopia del título correspondiente.

Las titulaciones equivalentes obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio competente como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

4º.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- Puntuación máxima: 4,50 puntos.

Por acciones formativas impartidas como docente: 0,001 puntos / hora, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Por acciones formativas recibidas como discente: 0,001 puntos / hora, hasta un máximo de 3,50 puntos.

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

Solamente serán valoradas las acciones formativas relacionadas directa y específicamente con las funciones y tareas propias del puesto objeto de esta convocatoria, organizados y certificados por entidades del sector público u organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, siempre que así se refleje en el diploma, título o certificado.

No será valorada ni la formación en asignaturas que formen parte de la obtención de un título académico reglado, ni las acciones formativas organizadas por entidades privadas, salvo las homologadas por una entidad del sector público.

Los méritos por formación serán acreditados con la presentación de los diplomas, títulos o certificaciones, en el que conste la denominación de la acción formativa, el programa formativo y el número de horas lectivas, no siendo valoradas las acciones formativas en cuyo diploma, título o certificación no incluya esa información.

La puntuación mínima en la valoración de los anteriores méritos, que deberá obtener el aspirante para poder ser propuesto para la adjudicación del puesto, será de 5,00 puntos.

5º.- Entrevista.

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes en la valoración de méritos con una puntuación igual o superior a la mínima establecida en estas bases para la adjudicación del puesto convocado, los candidatos empatados serán convocados a una entrevista, no eliminatoria, que versará sobre las funciones y tareas propias del puesto objeto de esta convocatoria, en la que el órgano de selección valorará a los candidatos con un máximo de 5 puntos en función de la mayor o menor adecuación al puesto convocado.

La no asistencia a esta entrevista en la fecha y hora que se convoque al aspirante, comportará su automática exclusión del proceso de provisión de que se trate.

Todos los méritos podrán ser acreditados mediante documentos originales o a través de fotocopias sin necesidad de compulsas, sin perjuicio de que, en cualquier momento el órgano de selección pueda acordar que se requiera de los aspirantes, la documentación original de los méritos acreditados mediante fotocopia.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados en el tiempo y forma previstos en estas bases, sin que el órgano de selección pueda presumir la concurrencia de requisito o mérito alguno distinto de los acreditados documentalmente en tiempo y forma, salvo causa de fuerza mayor invocada por escrito por parte del interesado en el plazo establecido en estas bases para presentar la documentación acreditativa de los méritos, la cual será valorada por el órgano de selección, adoptando la decisión que corresponda. Será de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los requisitos o méritos alegados que impidan su consideración o valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

En consecuencia, finalizado el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, no se admitirá ningún documento acreditativo de mérito alguno, aunque se refieran a hechos producidos con anterioridad

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

al día del anuncio de convocatoria, salvo la citada causa de fuerza mayor que en su caso hubiera invocado por escrito el interesado en el plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento de provisión, siendo valorado por el órgano de selección, que adoptará la decisión que corresponda.

Base Octava.- Comienzo del proceso.

La fecha de valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, se anunciará en el Tablón de anuncios y en la Web municipal, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

Si hubiera de celebrarse la entrevista prevista en estas bases, los aspirantes serán convocados a la misma, mediante anuncio en el Tablón de anuncios y en la Web municipal, con una antelación mínimo de veinticuatro (24) horas.

En el día y hora fijados para la realización de la entrevista, se procederá al llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor, invocado con anterioridad y debidamente justificada y apreciada libremente por el órgano de selección, la no presentación de un aspirante a la entrevista en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la exclusión del proceso selectivo. Los aspirantes convocados a la entrevista, deberán identificarse debidamente mediante documento público de identificación.

Base Novena.- Resultado del concurso de provisión específico: propuesta de adjudicación, nombramiento y toma de posesión.

1º.- Propuesta de adjudicación.- La calificación final del concurso de provisión vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en la valoración de méritos, y en su caso, de la puntuación obtenida en la entrevista, ordenando el órgano de selección a los aspirantes, de mayor a menor puntuación total obtenida y con especificación de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los apartados valorables.

A la vista del orden de los aspirantes en el concurso de provisión, el órgano de selección formulará propuesta provisional de adjudicación a favor del candidato que figurase en primer lugar, siempre y cuando hubiera obtenido una puntuación igual o superior a la mínima establecida en estas bases para la adjudicación del puesto convocado; la propuesta será publicada en el Tablón de anuncios y Web municipal por plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, que si fueran presentadas, serán resueltas expresamente por el órgano de selección, elevando a la Alcaldía-Presidencia, propuesta definitiva y vinculante de adjudicación del puesto convocado.

En caso de no presentarse alegación alguna, la propuesta provisional de adjudicación pasará automáticamente a propuesta definitiva.

2º.- Nombramiento.- Elevada propuesta definitiva de adjudicación del puesto convocado, el Alcalde-Presidente dictará resolución nombrando a la persona propuesta, incluyendo de forma expresa la concurrencia de los requisitos exigidos, así como los méritos valorados y determinantes de la idoneidad del aspirante nombrado para el puesto, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de anuncios y Web municipal.

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

No podrá declararse desierto el concurso específico si concurren aspirantes que reúnan los requisitos.

3º.- Toma de posesión.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución indicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

El órgano competente en materia de personal de la Administración donde preste servicios el funcionario nombrado podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, comunicándolo con carácter previo y motivado a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Reocín.

La toma de posesión implica la integración a todos los efectos como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Reocín, quedando el funcionario de carrera nombrado, en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el 88 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, pasando a regirse de forma efectiva, por la normativa de aplicación al Ayuntamiento de Reocín, no obstante conservando la condición de funcionario de la Administración de origen y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última. El tiempo de servicio en el Ayuntamiento de Reocín será computado como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen.

Base Décima.- Información adicional.

1º.- Estas Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y la página web municipal: <https://ayto-reocin.com/>

2º.- Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento serán objeto de publicación a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

3º.- Las notificaciones a los interesados, derivadas de este proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la LPACAP, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

4º.- Las referencias que en estas bases se realizan al género masculino incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Base Decimoprimera.- Protección de datos de carácter personal.

La información básica relativa a la protección de datos de carácter personal en este procedimiento de selección, es la siguiente:

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica núm. 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE REOCÍN C/ La Robleda, nº 127 (C.P. 39530) – Servicio de Recursos Humanos. E-Mail: secretaria@ayto-reocin.com
Finalidad del Tratamiento	Gestión de personal (Concurso de provisión de puesto específico (movilidad) Adjunto a Secretaría).
Legitimación	Las personas que presenten solicitud de participación en el proceso, en su condición de interesados.
Destinatarios	Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Reocín, que tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento, sin que sean cedidos a terceros, salvo en cumplimiento de una obligación legal.
Derechos	Los interesados legitimados, tendrán derecho de acceso a sus datos de carácter personal, a la rectificar y supresión de los mismos. Asimismo podrán ejercer los demás derechos establecidos en la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Base Decimosegunda.- Normativa aplicable a la presente convocatoria y régimen de impugnación.

1.- Normativa aplicable a esta convocatoria.- Este proceso selectivo se regirá, en lo no previsto expresamente en estas bases reguladoras del mismo, por el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRLRRL); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 354/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes (RGI).

2.- Régimen de impugnación.- La convocatoria de este proceso de selección, sus bases reguladoras y cuantos actos administrativos se deriven de su desarrollo, podrán ser recurridos por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en las vigentes legislaciones sobre procedimiento administrativo común y sobre la jurisdicción contencioso-administrativa.

Reocín, 3 de septiembre de 2021.

La alcaldesa en funciones,
Érika Fernández Ruiz.

CVE-2021-7662

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROVISIÓN ESPECÍFICO (MOVILIDAD), DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO A SECRETARÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:
CUERPO, ESCALA O PLAZA A QUE ASPIRA:
FECHA DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA:

SISTEMA DE ACCESO:

<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN	<input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN	<input type="checkbox"/> OPTA A LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%
<input type="checkbox"/> CONCURSO.	

DATOS PERSONALES:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: Calle o plaza y número		
LOCALIDAD	MUNICIPIO Y C.P Y PROVNCIA	E-MAIL	TELÉFONO

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación (**caso de que conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, fuera necesario aportar documentación adjunta**):

1º.-

2º.-

3º.-

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de ser nombrado funcionario, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía de Cantabria, y cumplir la restantes normas del ordenamiento jurídico, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a aportar documentalente todos los datos en el momento en que se le requieran.

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS (marcar un “X” en la cuadrícula de la izquierda):

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por el Ayuntamiento de Reocín, para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en materia de selección de personal.

En....., a....., de.....de.....

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.

2021/7662

CVE-2021-7662

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-7659 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 167, de 30 de agosto de 2021, de bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Técnico de Archivos. Oferta de Empleo Público 2018. Expediente 2021/7245S.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución del día de la fecha, ha resuelto en relación con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 167, de fecha 30 de agosto de 2021, de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de una (1) plaza de Técnico de Archivos (Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior; clasificada en el Subgrupo de titulación A1, proceder a la corrección de error detectada en la Base Segunda, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes...c) Ser funcionario de carrera integrado en el subgrupo de titulación C1 desempeñando plaza como Ayudante de Archivo.....".

DEBE DECIR:

"SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes...c) Ser funcionario de carrera integrado en el subgrupo de titulación A2 desempeñando plaza como Ayudante de Archivo.....".

Torrelavega, 31 de agosto de 2021.
El alcalde-presidente en funciones
(Resolución nº 4147/2021, de 24 de agosto),
José Manuel Cruz Viadero.

2021/7659

CVE-2021-7659

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-7703 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2021. Expediente 2021/4871.*

Se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/21 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2021.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado.

Piélagos, 6 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/7703

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

CONCEJO ABIERTO DE SUSILLA

CVE-2021-7666 *Exposición pública de la cuentas generales de 2017, 2018, 2019 y 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Susilla, 6 de agosto de 2021.

El alcalde,

Juan Bautista Ruiz Argüeso.

[2021/7666](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2021-7661 *Aprobación, exposición pública del padrón y listas cobratorias de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes y listas cobratorias de las Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2021.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la liquidación aprobada se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la finalización del periodo de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que trascurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición el recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- CONCEPTO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.
- EJERCICIO: Primer semestre de 2021.
- PLAZO DEL INGRESO: DOS MESES desde el 22 de septiembre al 24 de noviembre, AMBOS INCLUIDOS.
- LUGARES, DÍAS Y HORAS DEL INGRESO: Oficinas Municipales, MIÉRCOLES, de 9:30 a 10:30 DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.

Trascurrido el plazo del ingreso señalado en este anuncio sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago.

Cieza, 30 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.

2021/7661

CVE-2021-7661

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-7701 *Aprobación, exposición pública de las liquidaciones de valores por recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 13.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, se hace público que por Resolución de Alcaldía, se han aprobado las liquidaciones de valores por recibo correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio fiscal 2021, su exposición pública por plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas a favor de su derecho, y la apertura del periodo de cobro.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas y en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el Ayuntamiento de Piélagos procederá a la cobranza del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

Periodo de cobranza: Desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Modalidad de ingreso:

— Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorros, mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, lo harán efectivo a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal:

—BSCH.

—Banco Bilbao Vizcaya.

—Caixa.

—Unicaja.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, así como, igualmente, se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente edicto producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios, a excepción de los que lo sean por primera vez, en virtud de su nueva incorporación a la matrícula del impuesto.

Contra la resolución de Alcaldía aprobando de las liquidaciones de valores por recibo podrá presentarse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.C) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses si es expresa, contados desde el día siguiente al de su notificación, y/o de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Piélagos, 6 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/7701

CVE-2021-7701

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-7688 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de agosto de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de agosto de 2021, por un importe de 16.879,75 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 9 de septiembre de 2021 al 10 de octubre de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 6 de agosto de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/7688

CVE-2021-7688

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-7677 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente REN/4616/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (REN/4616/2021).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 TRLRHL se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto al público desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, en horario de nueve a trece horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar Acuerdo Plenario.

Castro Urdiales, 3 de septiembre de 2021.

El alcalde en funciones,

José María Liendo Cobo.

[2021/7677](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-7654 *Resolución de 1 de septiembre de 2021, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden EDU 18/2021, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea dentro del Programa Erasmus+, destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden de convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la excelentísima señora consejera de Educación y Formación Profesional del 13 de agosto de 2021 de concesión de subvenciones.

Las ayudas concedidas, detalladas en el Anexo I, quedando las demás desestimadas, gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 7.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.484 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

La Resolución es definitiva en vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la resolución o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 1 de septiembre de 2021.

La secretaria general de Educación y Formación Profesional,
Florentina Alonso Pila.

ANEXO I

CÓDIGO	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	PAIS	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL PUNTOS
2021EPR10001	BASCONES ALEGRIA, SARA	***9450**	MALTA	1.000	22,69
2021EPR10002	NAUPA ANCHELIA, CARLA YANET	***3188**	LITUANIA	1.000	10,54
2021EPR10003	DEL CAMPO VILLARRUBIA, PAULA	***5461**	ALEMANIA	1.000	8,08
2021EPR10004	PORCELLI TORRECILLA, CLARA	***0392**	ESTONIA	1.000	7,83
2021EPR10005	ZAPATA MORÁN, ALEJANDRO	***0468**	CROACIA	1.000	7,77
2021EPR10006	LANDA SECO, DANIEL	***7676**	ESTONIA	1.000	6,82
2021EPR10007	PRADO SALDAÑA, CLAUDIA	***5455**	CROACIA	1.000	6,50

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-7699 *Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para la adquisición de libros y material educativo 2021.*

BDNS (Identif.): 582491.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582491>).

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Convocatoria para LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DE MATERIAL EDUCATIVO durante el 2021.

Por resolución de Alcaldía número 248/2021, de 3 de septiembre de 2021, se efectúa convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros y de material educativo, para los vecinos de Cillorigo de Liébana, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 26/09/2013.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 320.48009.

Las solicitudes, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañada de los documentos indicados en la Ordenanza reguladora.

Las instancias se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tama, 3 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2021/7699

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2021-7519 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Costana. Expediente 859583Q.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don Víctor Pérez Villén, se presenta solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en inmuebles de referencias catastrales 39017A113000210000EO y 39017A113050270000EL de la localidad de La Costana, término municipal de Campoo de Yuso.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Costana, Campoo de Yuso, 27 de agosto de 2021.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2021/7519

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-7445 *Información pública de expediente de construcción de vivienda unifamiliar en parcela 4 del polígono 46, de Aliezo. Expediente 164/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sito en la localidad de ALIEZO, polígono 46, parcela 4, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por D. TOMÁS BEDOYA FERNÁNDEZ, según memoria redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Tomás Bedoya Fernández.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 24 de agosto de 2021.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2021/7445

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-7498 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 118 del polígono 505, en Riaño de Ibio.*

Por Juan José Gómez Martínez y Deidamia Patricia Martínez Lemos ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la parcela 118 del polígono 505 (39041A505001180000UU) del Catastro de Rústica, en la localidad de Riaño de Ibio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 26 de agosto de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/7498

CVE-2021-7498

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-7627 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada y el cambio de uso de una vivienda existente a almacén en barrio Fuentecilla, de Anero.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Carlos López Salaverri y Beatriz Aja Abelán, de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada y el cambio de uso de una vivienda existente a almacén, en suelo rústico de Anero, en el barrio Fuentecilla, polígono 609, parcela 36, con referencia catastral 39062A609000360000UP.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 30 de agosto de 2021.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

[2021/7627](#)

CVE-2021-7627

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2021-6664 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en calle Piñón, 6 E, barrio Liandres.*

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación de la edificación situada en el siguiente emplazamiento:

- Referencia Catastral 8753520UP9085S0001JR.
- Localización Calle Piñón 6E, Bº Liandres, T.M. Ruiloba.

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ruiloba, 20 de julio de 2021.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

[2021/6664](#)

CVE-2021-6664

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-7691 *Información pública de extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Esther Acosta Álvarez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 6 de septiembre de 2021.

La interesada,
Esther Acosta Álvarez.

[2021/7691](#)

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-7668 *Resolución por la que se convoca la campaña de angula 2021-2022 en aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12 la competencia exclusiva de Cantabria en materia de pesca en aguas interiores.

El Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

En octubre de 2017 se publica la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases generales que regulan la pesca de angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en virtud de artículo 10 se emite la presente Resolución con el objeto de convocar la campaña de pesca de angula 2021-2022.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Convocar la campaña de pesca de la angula 2021-2022 cuyo periodo de pesca queda establecido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden MED/39/2017 de 5 de octubre.

Segundo.- La presentación de solicitudes se realizará conforme al Anexo I de la Orden MED/39/2017 de 5 de octubre, entre el 20 y el 30 de septiembre de 2021 y se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden MED/39/2017 de 5 de octubre.

Santander, 2 de septiembre de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/7668

CVE-2021-7668

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2021-7667 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de Orden por la que se deroga la Orden MED/2/2020, de 6 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de febrero de 2020, que regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de régimen jurídico del gobierno de la administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden se llevará a cabo el trámite de consulta pública que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

La derogación de la Orden MED 2/2020 de 6 de febrero, por la que se regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria pretende adaptarse a el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016, "Legislación sobre Sanidad Animal" y al nuevo estatus sanitario de la CCAA.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Adaptar la nueva campaña para su aplicación efectiva en el 2022 y la derogación de la Orden es necesaria y oportuna por la problemática descrita en el apartado anterior.

c) Los objetivos de la norma:

La nueva Orden tiene por objeto el regular la campaña de saneamiento ganadero en la CCAA de Cantabria a las nuevas circunstancias sanitarias.

RESUELVO

Primero.

Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de Orden que deroga la Orden MED 2/2020 de 6 de febrero, por la que se regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria pretende adaptarse a las nuevas normativas y condiciones sanitarias actuales.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos afectados por la presente norma.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Ganadería a través del correo dgganaderia@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP39011 Santander) o en cualquier otro Registro o igual de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del

CVE-2021-7667

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo pudiendo acceder a través de la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOC.

Santander, 1 de septiembre de 2021.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2021/7667

CVE-2021-7667